

ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. (la “Sociedad”), de conformidad con lo establecido en la legislación de mercado de valores, comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

En la sesión celebrada hoy, el consejo de administración de la Sociedad ha aprobado un programa de recompra de acciones en el marco de la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, conferida por la junta de accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de marzo de 2017 (el “Programa de Recompra”).

El Programa de Recompra se efectúa al amparo del Reglamento 596/2014 y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización.

El Programa de Recompra de acciones propias, cuyo objetivo es permitir a la Sociedad el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Incentivo a Largo Plazo 2019 - 2023 aprobado por la junta de accionistas de 28 de marzo de 2019 para la entrega de acciones a los beneficiarios del mismo, que será llevado a cabo en los siguientes términos:

1. Número máximo de las acciones a adquirir: El Programa de Recompra afectará a un máximo de 2.439.000 acciones propias, representativas de aproximadamente el 1% del capital social de la Sociedad.

2. Contravalor máximo: sujeto a las condiciones de precio y volumen referidas en el punto 3 siguiente, el precio máximo de las acciones a adquirir bajo el Programa no excederá de 5.8 euros por acción, siendo el importe monetario máximo del Programa de 14.166.200 euros.

3. Precio y volumen. Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización.

4. Duración. El Programa de Recompra permanecerá vigente desde el 7 de mayo de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019. No obstante, el Programa de Recompra podrá darse por finalizado con anterioridad a esa fecha si se hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado, se hubiera rebasado el importe monetario máximo o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

5. Comunicaciones. La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante hecho relevante, con la periodicidad prevista por el Reglamento 2016/1052.

6. Gestión del Programa. La gestión del Programa de Recompra le ha sido confiada a GVC Gaesco Beka, S.V., S.A., que realizará las adquisiciones de acciones por cuenta de la Sociedad y tomará todas las decisiones de compra de las acciones de la Sociedad independientemente de ésta.

7. Contrato de Liquidez. Mientras esté vigente el Programa de Recompra, el Contrato de Liquidez suscrito con M&G Valores, Agencia de Valores, S.A., comunicado mediante hecho relevante número 254452 de fecha 11 de julio de 2017 se mantendrá suspendido temporalmente de conformidad con la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En Madrid, a 30 de abril de 2019